

INMOROLA, S. A.*Disolución y liquidación*

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que mediante acta de decisiones del accionista único, se adoptó, la disolución y simultánea liquidación de la sociedad, adoptándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Pérdidas y ganancias	983.802,72
Total Activo	983.802,72
Pasivo:	
Fondos propios	983.802,72
Total Pasivo	983.802,72

Barcelona, 7 de mayo de 2002.—El Liquidador.—37.890.

**INSTITUTO NAVARRO
DE ESTUDIOS
SOCIOECONÓMICOS, S. A.**

Acuerdo de disolución y Balance final de liquidación

Se comunica que en la Junta general ordinaria y extraordinaria celebrada con carácter universal el día 30 de junio de 2002, la sociedad «INESSA» acordó su disolución y liquidación aprobando el siguiente Balance final de liquidación a 30 de junio de 2002:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Deudores	0,08
Tesorería	12.670,39
Total Activo	57.746,38
Pasivo:	
Capital	60.101,21
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-1.995,03
Pérdidas a 30 de junio de 2002	-359,80
Total Pasivo	57.746,38

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 275 de la LSA y 247 de RRM.

Pamplona, 1 de agosto de 2002.—El Liquidador.—37.760.

**INVERSIONES CAPACETE, S. L.
(Sociedad escindida)**

**MODOSUR INVERSIONES, S. L.
MACÍAS TORRES 29.320, S. L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas de las citadas sociedades, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2002 aprobaron, todas ellas, por unanimidad, la escisión total de «Inversiones Capacete, Sociedad Limitada» que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades «Madosur Inversiones, Sociedad Limitada»

» y «Macías Torres 29.320, Sociedad Limitada» quienes adquirirán por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Málaga.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Málaga, 1 de agosto de 2002.—Los Administradores de «Inversiones Capacete, Sociedad Limitada», «Madosur Inversiones, Sociedad Limitada» y «Macías Torres 29.320, Sociedad Limitada», Eloy Macías, Eloy García y Juan Macías.—37.932.

y 3.^a 16-8-2002

**JUAN ARMAS, S. A.
(Sociedad absorbente)**

**JUAN ARMAS CANARIAS, S. A.
Sociedad unipersonal**

**JUAN ARMAS SERVICIOS, S. A.
Sociedad unipersonal**

**JUAN ARMAS FUERTEVENTURA, S. L.
Sociedad unipersonal**

**JUAN ARMAS LANZAROTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de la sociedad «Juan Armas, Sociedad Anónima», y en ejercicio de las competencias de la Junta general, el accionista único o, en su caso, el socio único de las sociedades «Juan Armas Canarias, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Servicios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Lanzarote, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y «Juan Armas Fuerteventura, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, en fecha 30 de junio de 2002, han acordado la fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción de «Juan Armas Canarias, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Servicios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal; «Juan Armas Lanzarote, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, y de «Juan Armas Fuerteventura, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, como sociedades absorbidas, por la entidad «Juan Armas, Sociedad Anónima», como Sociedad absorbente, que adquiere a título universal el patrimonio, derechos y obligaciones de las primeras que se disuelven sin liquidación, en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles correspondientes a cada una de las sociedades participantes.

Asimismo, se aprobaron los Balances de fusión de cada una de las compañías, cerrados a 31 de diciembre de 2001.

Por tratarse de una fusión por absorción de entidades íntegramente participadas, de conformidad con el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no procede relación de canje, ni los informes de los Administradores ni de los expertos independientes sobre el proyecto de fusión.

Los efectos contables de la fusión se retrotraerán al 1 de enero de 2002.

Los Estatutos sociales de la sociedad absorbente no sufrirán modificación alguna.

Se hace constar el derecho de los socios o, en su caso, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como de los Balances de fusión.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejercitar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contando desde la fecha de publicación del último de los anuncios de los presentes acuerdos.

Las Palmas de Gran Canaria, Arrecife y Puerto del Rosario, 1 de julio de 2002.—El Administrador único de «Juan Armas Lanzarote, S. L.»; el de «Juan Armas Fuerteventura, S. L.»; el de «Juan Armas Servicios, S. A.»; el de «Juan Armas Canarias, S. A.»; y los Administradores solidarios de «Juan Armas, S. A.».—38.213.

1.^a 16-8-2002

**LABORATORI DE L'EBRE,
SOCIEDAD LIMITADA**

El Administrador único de esta sociedad ha acordado convocar Junta general ordinaria de socios, que habrá de celebrarse en el domicilio social, sito en Amposta, calle San Cristóbal, número 178, el día 6 de septiembre de 2002, a las dieciséis horas, en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente y a la misma hora, en segunda convocatoria, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

Primero.—Designación de Presidente y Secretario de la Junta.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y la propuesta de aplicación de resultados, correspondiente todo ello al ejercicio de 2001, así como la gestión del Administrador único durante ese periodo.

Tercero.—Ratificación de los acuerdos adoptados en la Junta general celebrada el día 30 de junio de 2000.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del acta.

A partir de la presente convocatoria, cualquier socio podrá solicitar y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, todos los documentos que habrán de ser sometidos a la aprobación de la Junta. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones que estimen precisos sobre los asuntos comprendidos en el orden del día.

Amposta, 9 de agosto de 2002.—El Administrador único.—38.256.

**LACTAM, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad unipersonal)**

Cesión global del Activo y Pasivo y extinción de la sociedad

La Junta general ordinaria, celebrada el día 27 de junio de 2002, acordó, por unanimidad, su disolución sin liquidación, con la aprobación del Balance cerrado a 31 de diciembre de 2001, y la cesión global de su activo y pasivo a su socio único, la entidad mercantil «Congalsa, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en las Leyes de Sociedades Anónimas y de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el Reglamento del Registro Mercantil, todo ello al amparo de lo regulado por el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, del Impuesto sobre Sociedades, con arreglo a las siguientes condiciones:

Orden del día

Primero.—Los acreedores de las sociedades, cedente y cesionaria, tendrán derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.